



ACUERDO NÚMERO 02

(**30 de enero de 2025**)

“Por la cual se actualiza y modifican algunos aspectos contenidos en el Manual de Convivencia del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central”

EL CONSEJO DE DIRECCIÓN DEL INSTITUTO DE BACHILLERATO TÉCNICO INDUSTRIAL DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,

en ejercicio de las atribuciones legales y en especial de las conferidas en la Ley 115 de 1994, el decreto 1860 de 1994, la ley 1620 de 2013 y demás normas complementarias y,

CONSIDERANDO

Que, conforme al texto constitucional contenido en el artículo 67, la Educación es un derecho y un servicio público con función social, lo que implica que las instituciones educativas se conviertan en espacios de reflexión, convivencia y garantía de derechos, permitiendo la preparación de los estudiantes a través del proceso de socialización.

Que, por su parte, la Ley General de Educación prevé la educación como un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes.

Que, en el marco del Proyecto Educativo Institucional, la misma norma establece la necesidad de tener un reglamento o Manual de convivencia *“en el cual se definan los derechos y obligaciones de los estudiantes”* determinando que el mismo es aceptado por los padres o tutores y educandos al firmar la matrícula correspondiente.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.3.5.3.2 de Decreto 1075 de 2015, dispuso los lineamientos para la actualización de los manuales de convivencia en las instituciones educativas.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013, el Manual de Convivencia es una herramienta construida, evaluada y de obligatorio cumplimiento en los establecimientos educativos públicos y privados.

Que, el Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central ha adoptado el Manual de Convivencia mediante Acuerdo 02 del 4 de diciembre de 2020.

Que, en la actualidad, teniendo en cuenta las normas referentes a los manuales de convivencia en los ámbitos escolares, se hacen necesarios algunos ajustes de este con el fin de actualizar los derechos y obligaciones de los estudiantes y de cada uno de los miembros de la comunidad educativa.

Que, en sesión extraordinaria del 30 de enero de 2025, el Consejo de Dirección del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central estudió y aprobó las modificaciones propuestas al Manual de Convivencia del IBTI adoptado mediante Acuerdo 02 del 4 de diciembre de 2020, modificado en algunos de sus Artículos mediante Acuerdo No. 01 de febrero de 2024.

En mérito de lo expuesto, el Consejo de Dirección del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central,

ACUERDA

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

ARTÍCULO 1º.- ELIMÍNESE el literal **b., c., y d.** y los **Parágrafos 1 y 2** del literal **h.** del Artículo 12 - “UNIFORMES”- del Acuerdo 02 del 4 de diciembre de 2020, modificado mediante Acuerdo 01 de febrero de 2024, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 12. UNIFORMES. Los uniformes para hombres y mujeres según el modelo adoptado por la Institución deben ser llevados con dignidad y respeto,

a. Uniforme de diario.

Chaqueta: tela t180, color verde botella y estampada con técnica de davos con el logo piñón de la Escuela; forro tela viotto color negro. Chaqueta tipo beisbolero con forro con resortes tejidos (verde botella con dos líneas blancas), dos bolsillos de ribete con cremallera, bolsillo interno con cremallera en el costado izquierdo, bordado tipo bolsillo en el costado izquierdo del logo piñón de la Escuela color blanco. Jardinera: tela base dinamic ref: elgin técnico central, estampado en color verde y azul oscuro. Jardinera de talle a la cintura con cuatro prenses chatos, sesgo en la cintura, cremallera al lado izquierdo y bolsillo en el costado derecho. Blusa: tela Kamis de lafayette, color blanco, con cuatro pinzas (dos delanteras y dos traseras), cuello nerú, manga larga con puño de dos botones, bordado tipo bolsillo en el costado izquierdo del logo piñón de la Escuela color verde botella. (botones en color verde botella). Media tipo pantalón color azul oscuro, para el uniforme de gala deberán ser media tipo pantalón blancas. Zapatos: zapatos color negro de amarrar. Pantalón: tela base dinamic de lafayett color negro, modelo clásico, bota recta. Camisa: tela Kamis, color blanco. Camisa clásica cuello tipo corbata, con sesgo color verde botella de 1cm al borde de cuello y puños, bolsillo al costado izquierdo superior con ribete color verde botella, botones color verde botella, bordado tipo bolsillo en el costado izquierdo del logo piñón de la Escuela color verde botella. Medias: media tradicional color negro. Zapatos: zapatos color negro de amarrar.

b. Uniforme para los laboratorios de química.

Bata blanca antilfluidos que cubra el uniforme hasta la rodilla, emplee tapaboca, gafas de protección y guantes. Física: bata blanca antilfluidos que cubra el uniforme hasta la rodilla y tapabocas.

c. Uniforme de educación física y deportes.

Tela t180, color verde botella y estampada con técnica de davos con el logo piñón de la Escuela; forro malla color blanco.

Chaqueta: tipo sport con cremallera frontal color verde botella con embone blanco en ambos costados y en el cuello, puños recortados, manga rangla con metidos en color blanco, bolsillos de ribete con cremallera bolsillo interno con cremallera en el costado izquierdo, pretina en el ruedo, bordado tipo bolsillo en el costado izquierdo del logo piñón de la Escuela de color blanco, pantalón tipo sport con metidos laterales arriba de la rodilla de color blanco, cintura y botas resortadas, dos bolsillos laterales con cremallera, bordado “ETITC” en color verde botella en el costado derecho. Pantalóneta: con metidos laterales de color blanco, cintura resortada, bordado “ETITC” en color blanco en el costado derecho. Medias tipo futbol de color blanco con dos rayas de color verde botella. Tenis totalmente blancos de amarrar. Camiseta deportiva: tela cole plus de lafayette color blanco, tipo polo con cremallera, manga corta, cuellos y puños tejidos de color blanco con una línea verde botella, bordado tipo bolsillo en el costado izquierdo del logo piñón de la Escuela color verde botella.

d. Uniformes para talleres.

Exploración vocacional grados sexto y séptimo, al ingresa al taller y/o laboratorios debe portar su overol de color azul petróleo y su calzado de seguridad botas puntas de acero y camiseta negra de un solo fondo que deberá ser usada únicamente el día que corresponde al taller. Para los grados de octavo y hasta undécimo de acuerdo con cada especialidad del Bachillerato Técnico Industrial deberán portar camiseta negra de un solo fondo que deberá ser usada únicamente el día que corresponde al taller.

En las especialidades de Sistemas y Diseño solo se exigirá el uso de bata. En las demás especialidades se exigirá el overol negro, las dieléctrica y de punta de acero o composite con todos los elementos de protección personal (EPP) contemplados en el Reglamento para uso y

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

Seguridad de los Talleres y/o Laboratorios de la ETITC, el cual hace parte integral del Manuela de Convivencia.”

ARTÍCULO 2º.- ADICIÓNASE el literal **x.** en el Artículo 14 - “**DEBERES DE LOS ESTUDIANTES**”- del Acuerdo 02 del 4 de diciembre de 2020, modificado mediante Acuerdo 01 de febrero de 2024, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 14. DEBERES DE ESTUDIANTES. *Son deberes de los estudiantes del IBTI los siguientes:*

- a. Comprometerse con la formación integral de su propia persona, participando activamente en el proceso educativo, de acuerdo con la Misión y Visión de la institución, con lo establecido en el Perfil del Estudiante, los objetivos y principios establecidos en este Manual.*
- b. Abstenerse de incitar o utilizar cualquier forma de discriminación o maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos, contra cualquier integrante de la comunidad educativa, dentro y fuera de la institución.*
- c. Fomentar el diálogo, la concertación, la participación y el reconocimiento a la diferencia como parte de la solución de conflictos en el contexto escolar, siguiendo Siempre el conducto regular. Tratar con respeto y buen trato a todos los miembros de la comunidad educativa dentro y fuera de la institución.*
- d. Conocer, interiorizar y cumplir la Constitución Política de Colombia, el Proyecto Educativo Institucional y el Manual de Convivencia, conforme a las normas y principios de convivencia social dentro y fuera de la institución, respetando los derechos propios y de sus compañeros.*
- e. Participar activamente, asumir y cumplir las responsabilidades propias de los órganos del Gobierno Escolar, desarrollando el proceso electoral establecido y las acciones correspondientes al cargo para el cual sea elegido.*
- f. Contar con los elementos necesarios y usarlos para el desarrollo de las asignaturas, las actividades complementarias y otras actividades relacionadas con el proceso de aprendizaje, de la misma manera participar activamente en cada una de las actividades.*
- g. Utilizar el servicio de enfermería de la institución si es necesario, e informar oportunamente cualquier evento que requiere atención inmediata, para seguir el protocolo correspondiente, portando Siempre el carné de la EPS y el seguro de accidentes, el carné estudiantil y los números de comunicación de los padres y/o acudientes.*
- h. Cumplir las incapacidades y recomendaciones médicas en su totalidad. En consecuencia, el estudiante deberá presentar por escrito inmediatamente después de una ausencia, la incapacidad médica o excusa firmada por su acudiente correspondiente a un (1) día. Si la ausencia es por más de este tiempo deberá traer la incapacidad médica correspondiente. Presentar a sus docentes la justificación de la ausencia dada por Coordinación para la entrega de actividades, trabajos o evaluaciones pendientes dentro de los 5 días hábiles después de su expedición.*
- i. Entregar por escrito a Coordinación, firmado por su acudiente, la solicitud de salida antes de finalizar la jornada escolar o llegada después de empezada la misma.*
- j. Hacer uso racional de las dotaciones, instalaciones, materiales y recursos pedagógicos disponibles que facilitan el desarrollo adecuado de las actividades curriculares, al igual que todos los servicios que preste la Institución, contribuyendo con su cuidado, orden y aseo. Utilizar adecuadamente los lugares para el consumo de alimentos, evitando llevarlos a otros espacios no apropiados.*
- k. Utilizar los servicios de Psicología y ayudas que presta el IBTI, cumplir las orientaciones y remisiones dadas por los profesionales, para la superación de situaciones y manejo de conflictos.*
- l. Informar a quien corresponda sobre la autoría o propiedad intelectual de cualquier trabajo, investigación o proyecto específico desarrollado dentro de la institución, que amerite su reconocimiento.*

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

- m. Vincularse y participar activamente de manera responsable en los distintos grupos, proyectos pedagógicos, deportivos, culturales y sociales que ofrece la institución y que contribuyen en la formación integral de los alumnos.*
- n. Conocer los principios, valores y disposiciones generales que presenta este Manual.*
- o. Cumplir las orientaciones y observaciones hechas por los docentes, directivos o/y personal de Psicología y en caso de presentarse alguna inconformidad, seguir siempre el conducto regular para su aclaración.*
- p. Solicitar respetuosa y oportunamente los registros, certificados y demás documentos que necesite, en las dependencias administrativas.*
- q. Disfrutar de la recreación y el deporte en los espacios y horas destinadas para ello y participar en las salidas pedagógicas, eventos académicos, convivencias, actos culturales y actividades lúdicas y de libre expresión, en forma responsable.*
- r. Conocer la Ruta de Atención Integral establecida por la Ley y participar activamente en las estrategias de sus diferentes componentes: Promoción, Prevención, Atención y Seguimiento, teniendo en cuenta los valores y evitando las manifestaciones afectivas que dañan la imagen y el buen nombre de los niños, niñas y adolescentes.*
- s. Denunciar cualquier caso de violencia teniendo en cuenta la Ruta de Atención Integral, conocer y contribuir con las actividades de Prevención, promoción y protección que amparan a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos. Informar cualquier transgresión sobre agresión física, verbal o digital, a la Coordinación respectiva siguiendo el conducto regular.*
- t. Identificarse con el carné estudiantil del Instituto, para el ingreso, salida y/o solicitar atención en biblioteca, laboratorios, talleres y demás servicios requeridos, como actividades fuera del instituto*
- u. Asistir, permanecer y participar, durante el horario establecido, en el desarrollo de las clases, actividades académicas, técnicas y culturales programadas por la Institución de manera virtual o presencial.*
- v. Informar a la coordinación de crecimiento humano según la división, a través del usuario Gnosoft del padre de familia y/o acudiente, las situaciones médicas que se presenten, las fallas de conectividad y/o calamidad doméstica, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la situación presentada.*
- w. Abstenerse de ausentarse a las actividades académicas usando como excusa viajes de recreación y/o disfrute, programados en el marco de las actividades escolares previstas en el calendario escolar.*
- x. Hacer buen uso de los dispositivos móviles en los distintos eventos académicos del Instituto.”*

ARTÍCULO 3º.- ADICIÓNASE el literal **q.** en el Artículo 16 - “ACUERDOS DE CONVIVENCIA”, del Acuerdo 02 del 4 de diciembre de 2020, modificado mediante Acuerdo 01 de febrero de 2024, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 16. ACUERDOS DE CONVIVENCIA. Los acuerdos son los compromisos que fundamentan la convivencia en la escuela y que concretizan los valores y las prácticas que sustentan nuestra institución para la formación integral de sus estudiantes. Estos acuerdos buscan la construcción de un ambiente propicio para la enseñanza y aprendizaje; asimismo, el fortalecimiento de las relaciones interpersonales de los miembros de la comunidad educativa. Estas normas se establecen para la elaboración de las medidas pedagógicas y el debido proceso. Estos acuerdos son:

- a. Puntualidad y calidad en la presentación de las actividades propuestas por la institución, lo cual incluye ingreso a la institución y salón de clases, e igualmente, lo relacionado con las tareas y ejercicios propuestos por los docentes para la formación del alumno.*
- b. Mantener un ambiente adecuado y respetuoso con los miembros de la comunidad educativa que fomente un buen clima de trabajo y formación, siguiendo las instrucciones que se establecen para el buen funcionamiento de la institución.*

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

- c. Portar digna y correctamente los uniformes de la institución según la planeación académica y/o actividades programadas, en condiciones óptimas de higiene, aseo y excelente presentación personal, respondiendo a las normas de seguridad que tiene la formación tecnológica que propone la institución.*
- d. Establecer un adecuado sistema de comunicación con los miembros de la comunidad académica, usando un lenguaje apropiado dentro de los canales que establece la escuela con los directivos, docentes y padres de familia.*
- e. Hacer uso adecuado de los espacios y recursos que presta la institución para una adecuada formación de los estudiantes, según el horario de actividades de la institución, manteniendo el orden, aseo y buen estado de estos.*
- f. Informar a coordinación y psicología por escrito sobre alguna situación comportamental, estado físico o psicológico que afecte la integridad de algún miembro de la institución; esta información será tratada con confidencialidad.*
- g. Usar adecuadamente y con cuidado las herramientas tecnológicas y digitales, tanto de la Institución como propias, dentro de los espacios y tiempos debidamente autorizados para el trabajo académico.*
- h. No realizar compras ni ventas de productos, rifas y apuestas dentro de la institución; así mismo, solicitar domicilios.*
- i. Permanecer dentro de la Institución durante las horas de clase y en los espacios destinados al descanso según el horario académico. En caso de necesidad, autorizar su salida de la institución, dentro de la jornada escolar, mediante la presencia del padre o acudiente y/o traer autorización escrita bajo su responsabilidad, con el visto bueno del coordinador.*
- j. Cuidar y respetar la vida, hacer uso racional de los recursos naturales y del medio ambiente*
- k. Representar dignamente al Instituto en los eventos que haya sido convocado o delegado.*
- l. Tener un adecuado comportamiento ciudadano dentro y fuera del plantel, respetando la constitución política y normas legales que mantienen el buen funcionamiento de la sociedad.*
- m. Evitar manifestaciones de afecto desmedido que pongan en riesgo la intimidad de niñas, niños y adolescentes, que afecten la sana convivencia en comunidad.*
- n. Contribuir a una sana diversión en las horas de descanso evitando los juegos bruscos que puedan ocasionar accidentes o agresiones a cualquier miembro de la comunidad educativa*
- o. Utilizar de manera correcta y respetuosa los sistemas de comunicación digitales, respetando el derecho a la libertad de expresión, protegiendo el buen nombre y la intimidad de las personas.*
- p. Disfrutar del tiempo de los descansos únicamente en los patios de la Institución. Por ningún motivo se permitirá la permanencia de los estudiantes en los salones ni corredores durante los mismos.*
- q. Restringir uso y porte de balones de fútbol y microfútbol dentro de la Institución. Sólo se permitirá su uso en las actividades académicas que lo requieran.”*

ARTÍCULO 4º.- CORRÍJASE la numeración en la Tabla de “Procedimiento frente a Situaciones Tipo III” - en el Artículo 26 - “PROCEDIMIENTOS”, del Acuerdo 02 del 4 de diciembre de 2020, modificado mediante Acuerdo 01 de febrero de 2024, la cual quedará así:

PASO	ACCIÓN	RESPONSABLE	TIEMPO
1	<i>Brindar atención inmediata a la salud física y mental de los afectados, informando a la Coordinación de Crecimiento Humano.</i>	<i>Coordinador de crecimiento humano, área de Psicología.</i>	<i>El mismo día</i>
2	<i>Adoptar medidas de protección tanto para la víctima como a quien se atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, para evitar posibles acciones</i>	<i>Coordinador de crecimiento humano, área de Psicología.</i>	<i>El mismo día</i>

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

	<i>en su contra, todos serán tratados con respeto y confidencialidad.</i>		
3	<i>Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes, director de grupo, área de psicología para activación de la ruta de acuerdo con el protocolo de Convivencia Escolar</i>	<i>Coordinador de crecimiento humano, área de Psicología.</i>	<i>El mismo día</i>
4	<i>Generar espacios para exponer y precisar lo acontecido: el Coordinador escuchará primero la versión de las personas afectadas y en segundo lugar a los implicados para estudiar el caso, señalando las pruebas recolectadas, frente a lo cual cada uno de los asistentes podrá manifestarse, aportar nuevas pruebas y buscar conciliación.</i>	<i>Director de curso, Coordinador de crecimiento humano, área de psicología.</i>	<i>El mismo día</i>
5	<i>Presentar el caso al comité de Coordinación, donde se analiza la situación.</i>	<i>Coordinador de crecimiento humano, área de Psicología</i>	<i>En la siguiente reunión del consejo de Coordinación</i>
6	<i>Se citará al acudiente para establecer diálogo, conciliación y reparación junto con padres de familia o acudiente y psicología. De acuerdo con el protocolo de la Ruta de Convivencia, se establecerá el correctivo frente a la(s) situación(es).</i>	<i>Coordinador de crecimiento humano, área de Psicología</i>	<i>Cinco (5) días hábiles para citar al acudiente</i>
7	<i>Presentar el caso al Comité de convivencia Escolar para poner en conocimiento y tomar las acciones del caso.</i>	<i>Coordinador de crecimiento humano, Dirección del bachillerato, área de Psicología.</i>	<i>En la siguiente reunión Comité de convivencia Escolar</i>

ARTÍCULO 5º.- ELIMÍNESE el literal **b.** del Artículo 38 - “PRESIDENTE DE CURSO”- del Acuerdo 02 del 4 de diciembre de 2020, modificado mediante Acuerdo 01 de febrero de 2024, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 38. PRESIDENTE DE CURSO. Es el monitor e intermediario directo de los docentes, se podrá cambiar bimestralmente según sea su desempeño. Sus funciones son:

- a.** Ser líder y coordinar el curso, favoreciendo la buena convivencia, la integración y el buen rendimiento académico.
- b.** Motivar al curso para participar en las diferentes actividades programadas.
- c.** Mantener una comunicación directa y reuniones periódicas con el director de Grupo, el Coordinador de su división y con el representante del nivel en el Consejo Estudiantil, difundiendo la información.
- d.** Servir de mediador en los casos de convivencia escolar.

PARÁGRAFO: En caso de ausencia o destitución del presidente del curso, asumirá las funciones el estudiante que siga en votación.

ARTÍCULO 6º.- MODIFÍQUESE el literal **b.** y **c.** en el Artículo 40 - “LIDER DE CONVIVENCIA”- del Acuerdo 02 del 4 de diciembre de 2020, modificado mediante Acuerdo 01 de febrero de 2024, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 40. LIDER DE CONVIVENCIA. Es el responsable de contribuir en la convivencia y mejoramiento del clima escolar en el curso, la formación de ciudadanos activos que ayuden en la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural. Sus funciones son:

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

- a. Promover el desarrollo de estrategias, programas y actividades para fomentar el desarrollo de la ciudadanía, la convivencia pacífica, los derechos sexuales y reproductivos.
- b. Liderar la implementación en el curso, de las estrategias diseñadas por el comité de convivencia escolar, para fomentar el desarrollo de la ciudadanía hacia la convivencia pacífica y los derechos sexuales y reproductivos.
- c. Acompañar y participar en los procesos de conciliación para la resolución de conflictos dentro del aula.
- d. Promover y liderar campañas que activen la Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar.
- e. Mantener una comunicación activa con el presidente de curso e informar a los directores de Grupo cualquier situación que conozca que vulnere estos derechos.
- f. Liderar las estrategias diseñadas por el comité de convivencia escolar, para fomentar el desarrollo de la ciudadanía, la convivencia pacífica, los derechos sexuales y reproductivos.
- g. Acompañar y participar los procesos de conciliación para la resolución de conflictos dentro del aula teniendo en cuenta las disposiciones establecidas en el marco de las disposiciones atinentes a la Convivencia Escolar (Ley 1620 de 2013)."

ARTÍCULO 7º.- INCORPÓRESE como Artículo **40 A.** del "**Capítulo IV: De Otros Estamentos de la Comunidad Educativa**", del Acuerdo 02 del 4 de diciembre de 2020, modificado mediante Acuerdo 01 de febrero de 2024, el siguiente:

"ARTÍCULO 40 A. LÍDER AMBIENTAL. Es el responsable promover y procurar la protección, promoción y conservación de la naturaleza y el medio ambiente. Sus funciones son:

- a. Representar a los estudiantes y divulgar la información reglamentaria relacionada aplicable.
- b. Proponer ideas y transmitir las a la Comunidad Estudiantil como parte de la implementación del Sistema de Gestión Ambiental Escolar.
- c. Participar en actividades afines.
- d. Ser ejemplo para sus compañeros y demás miembros de la Comunidad Educativa, en asuntos relacionados con la protección, promoción y conservación de la naturaleza y el medio ambiente."

ARTÍCULO 8º.- ELIMÍNESE el párrafo del Artículo 45 - "**FUNCIONES DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES**"- del Acuerdo 02 del 4 de diciembre de 2020, modificado mediante Acuerdo 01 de febrero de 2024, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 45. FUNCIONES DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES. Son funciones del Consejo de Estudiantes:

- a. Establecer su propia organización interna (presidente- vicepresidente- secretario- jefe de prensa)
- b. Reunirse periódicamente: Establecer una reunión mensual, con fecha, lugar y horas fijas según calendario escolar.
- c. Mantener contacto permanente con el Presidente de Curso.
- d. Presentar iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil al Consejo de Coordinación.
- e. Invitar a sus deliberaciones a los alumnos que quieran presentar propuestas.
- f. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo de Dirección entre los candidatos propuestos por los alumnos de grado once.
- g. Asesorar al representante ante el Consejo de Dirección.
- h. Informar a los alumnos sobre los temas y actividades tratados en cada sesión a través de la cartelera, plataforma institucional o emisora.
- i. El presidente de este Consejo hará parte del Comité Escolar de Convivencia y su función es apoyar y liderar las estrategias propuestas por el Comité de Convivencia en su respectivo grado, y para toda la Institución.
- j. Trabajar y apoyar las actividades propuestas por el personero y contralor.
- k. Ser veedores del personero, contralor y representante ante el Consejo de Dirección en sus desempeños frente a la comunidad educativa.
- l. Evaluar su gestión, funcionamiento, y su participación hacia la Institución frente a los Proyectos."

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

ARTÍCULO 9º.- MODIFÍQUESE el Artículo 48 - “**CALIDADES DEL PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES**” - del Acuerdo 02 del 4 de diciembre de 2020, modificado mediante Acuerdo 01 de febrero de 2024, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 48. CALIDADES. *El personero será un estudiante de undécimo (11) grado, que haya cursado todo el bachillerato en el IBTI sin haber reprobado el año inmediatamente anterior, no haber presentado situaciones tipo II o III de conformidad con lo prescrito en este manual. Ser líder, seguro de sí mismo, crítico, analítico, con sentido de pertenencia y habilidades comunicativas.”*

PARÁGRAFO 1: *En ningún caso el personero puede haber sido promovido el año inmediatamente anterior con deficiencias académicas o convivenciales.”*

ARTÍCULO 10º.- ELIMÍNESE el parágrafo 1 y 2 del Artículo 50 - “**PERÍODO DE PERMANENCIA DEL PERSONERO**” - del Acuerdo 02 del 4 de diciembre de 2020, modificado mediante Acuerdo 01 de febrero de 2024, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 50. PERIODO DE PERMANENCIA. *El ejercicio de cargo de personero de los estudiantes será a partir de su elección y durante el año lectivo correspondiente. Su representación es incompatible con la del representante de los estudiantes ante el Consejo de Dirección, puesto que asume funciones diferentes.”*

ARTÍCULO 11º.- MODIFÍQUESE el Artículo 53 - “**CALIDADES CONTRALOR ESTUDIANTIL**” - del Acuerdo 02 del 4 de diciembre de 2020, modificado mediante Acuerdo 01 de febrero de 2024, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 53. CALIDADES. *Será un estudiante matriculado en la institución que curse los grados noveno o décimo, será elegido democráticamente por los estudiantes matriculados, durante su permanencia no haya presentado situaciones tipo II o por la no aprobación del año lectivo inmediatamente anterior de acuerdo con lo previsto en este manual. Se caracteriza por ser líder, seguro de sí mismo, crítico, analítico, con sentido de pertenencia, habilidades comunicativas y matemáticas. Es requisito para ser candidato a Contralor Estudiantil presentar el Plan de Actividades.*

PARÁGRAFO 1. *El ejercicio del cargo de contralor estudiantil se rige por los principios de la autonomía, independencia e imparcialidad y no podrá ejercerse de manera simultánea con los cargos de personero estudiantil y con el de representante de los estudiantes ante el consejo directivo.*

PARÁGRAFO 2. *En ningún caso el contralor puede haber sido promovido el año inmediatamente anterior con deficiencias académicas o de convivencia.”*

ARTÍCULO 12º.- ELIMÍNESE el parágrafo 1 y **MODIFÍQUESE** el parágrafo 2 del Artículo 54 - “**ELECCIÓN DEL CONTRALOR ESTUDIANTIL**” - del Acuerdo 02 del 4 de diciembre de 2020, modificado mediante Acuerdo 01 de febrero de 2024, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 54. ELECCIÓN. *Participan todos los estudiantes matriculados, con el fin de elegirlo por mayoría simple.*

PARÁGRAFO 1. *En caso de que el mayor número de votos sea igual para 2 o más de los candidatos, se realizará nuevamente la votación entre los candidatos en situación de empate. Si la condición persiste, se introducirán en una urna los nombres de los candidatos empatados y el representante del área académica de Ciencias Sociales elegirá un nombre al azar.*

PARÁGRAFO 2. *Un incentivo a la participación es que el ejercicio del cargo de contralor estudiantil equivaldrá a las horas de prestación de servicio social estudiantil obligatorio. Para hacerse acreedor de este incentivo deberá ejercer sus funciones durante todo el periodo para el cual fue elegido.”*

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

ARTÍCULO 13º.- ELIMÍNESE los párrafos y **MODIFÍQUESE** el Artículo 55 - “*PERIODO DE PERMANENCIA DEL CONTRALOR ESTUDIANTIL*” - del Acuerdo 02 del 4 de diciembre de 2020, modificado mediante Acuerdo 01 de febrero de 2024, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 55. PERIODO DE PERMANENCIA. El Contralor será elegido por el año lectivo. Las elecciones se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la iniciación de clases del año lectivo.”

ARTÍCULO 14º.- INCORPÓRESE como Artículo **68 A.** del “*Capítulo IV: De Otros Estamentos de la Comunidad Educativa*”, del Acuerdo 02 del 4 de diciembre de 2020, modificado mediante Acuerdo 01 de febrero de 2024, el siguiente:

“ARTÍCULO 68 A. REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES ANTE EL CONSEJO DE DIRECCIÓN. El representante de los estudiantes será la voz de todos los estudiantes de la institución ante el Consejo de Dirección.

***CALIDADES.** El representante de los estudiantes ante el Consejo de Dirección entre los alumnos que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la institución, que haya cursado todo el bachillerato en el IBTI sin haber reprobado el año inmediatamente anterior, no haber sido sancionado por situaciones tipo II o III de conformidad con lo prescrito en este manual. Ser líder, seguro de sí mismo, crítico, analítico, con sentido de pertenencia y habilidades comunicativas.*

***ELECCIÓN.** La elección del representante de los estudiantes ante el Consejo de Dirección se realizará dentro de los (30) días calendario siguientes al día de la iniciación de clases. Este representante será elegido por el Consejo de Estudiantes en su primera reunión. Para ser elegido representante estudiantil, el candidato deberá ganar por mayoría simple.*

***PARÁGRAFO:** En caso de que el mayor número de votos sea igual para 2 o más de los candidatos, se realizará nuevamente la votación entre los candidatos en situación de empate. Si la condición persiste, se introducirán en una urna los nombres de los candidatos empatados y el representante del área académica de Ciencias Sociales elegirá un nombre al azar.*

***PERÍODO DE PERMANENCIA.** El ejercicio de cargo del representante de los estudiantes ante el Consejo de Dirección será a partir de su elección y durante el año lectivo correspondiente. Su representación es incompatible con la de personero, puesto que asume funciones diferentes.*

***FUNCIONES.** Son funciones del representante de los estudiantes ante el Consejo de Dirección:*

- a. Asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias en los Consejos en los cuales tienen representación.*
- b. Presentar al órgano que integra, las observaciones, inquietudes y solicitudes de los estudiantes.*
- c. Mantener informados a sus representados sobre las decisiones que se tomen en el órgano de gobierno al que pertenece, haciendo uso de los recursos con los cuales cuenta la institución.”*

ARTÍCULO 15º.- INCORPÓRESE el párrafo **1 y 2** al Artículo 76 - “*FALTAS A SU COMPROMISO COMO PADRES DE FAMILIA*”- del Acuerdo 02 del 4 de diciembre de 2020, modificado mediante Acuerdo 01 de febrero de 2024, los siguientes:

“ARTÍCULO 76. FALTAS A SU COMPROMISO COMO PADRES DE FAMILIA. Incumplir a cualquiera de los compromisos estipulados en el presente Manual de Convivencia. Se consideran faltas, las siguientes:

- a. Dejar de asistir a la socialización de informes, reuniones y demás convocatorias colectivas del Instituto.*
- b. Ignorar las citaciones de carácter individual.*
- c. Maltratar física o psicológicamente al estudiante, dentro o fuera del Instituto.*
- d. Agredir verbal o físicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa, dentro o fuera del Instituto.*
- e. Mostrar despreocupación por el estudiante.*

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

- f. Ocultar o dar información incompleta o falsa ante las diferentes dependencias del Instituto.
- g. Propiciar o estimular comportamientos de tipo delictivo en el estudiante o acudiente.
- h. Ejercer presión sobre los docentes u otros integrantes de la comunidad para obtener concesiones fuera de la norma (para él o para el estudiante).
- i. Incumplir con las citaciones realizadas por el servicio de orientación y/o psicología.
- j. Dejar de llevar al estudiante a los sitios donde ha sido remitido para su proceso según el caso.

“PARAGRAFO 1. En caso de que el padre, madre o acudiente del estudiante incurra en el literal D, se reportará el caso al Comité de Convivencia.

PARAGRAFO 2. Al presentarse situaciones de maltrato verbal, físico, y/o emocional hacia el docente, directivo docente o funcionario de la ETITC, éste solicitará la presencia del coordinador de crecimiento humano y psicología, con la posibilidad de dar por terminada la atención verbal o escrita al padre o acudiente. Dejando registro en el observador del estudiante y acatando las determinaciones que establezca el Comité de Convivencia.”

ARTÍCULO 16º.- ELIMÍNESE el Anexo 1 de Jornada Académica - “HORARIOS”- del Acuerdo 02 del 4 de diciembre de 2020, modificado mediante Acuerdo 01 de febrero de 2024.

ARTÍCULO 17º.- SOCIALIZACIÓN. Ordenar la socialización de todas las modificaciones anteriores con toda la comunidad educativa, como garantía de su debida apropiación, implementación y seguimiento.

ARTÍCULO 18º.- VIGENCIA. Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y modifica las disposiciones enunciadas, según el caso, del Acuerdo 02 del 4 de diciembre de 2020, modificado mediante Acuerdo 01 de febrero de 2024. Las demás disposiciones contenidas en el Acuerdo 02 del 4 de diciembre de 2020, modificado mediante Acuerdo 01 de febrero de 2024, continúan rigiendo para todos sus efectos jurídicos.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los treinta (30) días de enero de 2025.

El presidente del Consejo de Dirección,


HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

El Secretario General,


EDGAR MAURICIO LÓPEZ LIZARAZO

Aprobó: Consejo de Dirección IBTI
Proyectó: Consejo Académico IBTI

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------